

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 10 de abril de 2024

Proceso: **11001-31-10031-2021-00398-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 11:30 a.m., del 10 de abril de 2024

Inicio Grabación: 11:32 am

Fin audiencia: 11:43 a.m., del 10 de abril de 2024

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual el apoderado *JAIME ENRIQUE GAITÁN TORRES*.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE JUAN AGUSTIN BARRETO PEREZ

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado doctor *JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES*, agregados en el No. 30 del índice electrónico que contiene el expediente. Teniendo en cuenta el escrito citado se presentan las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: Dineros existentes en la cuenta corriente No. 21002259780 a nombre del señor JUAN AGUSTIN BARRETO PEREZ</i>	\$79'424.658,95 (certificación 4 de septiembre de 2019)
<i>PARTIDA SEGUNDA: Vehículo de placas FZO-626, Marca Kia, línea Sportage, modelo 2019</i>	\$55'090.000,00
<i>PARTIDA TERCERA: Vehículo Camioneta, doble cabina, modelo 2012, marca Nissan, Placas RML-344</i>	\$27'720.000,00
PASIVO	
<i>PARTIDA UNICA: Impuesto adeudado a la oficina de cobro prejuridico de la DIAN, por impuestos adeudados del vehículo de placas FZO-626 (partida segunda)</i>	\$8.325.000,00

Como los inventarios y avalos fueron presentados por el apoderado de los herederos, se les imparte aprobación. Se les indica a los poderdantes que deben dar cumplimiento al requerimiento de la DIAN obrante al número 09 del índice electrónico y a lo indicado por la Secretaria de Hacienda número 24. Una vez acreditado el cumplimiento a lo solicitado por las respectivas entidades para ello se concede un

término de veinte (20) días, vencido dicho término ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:43 a.m., del día 10 de abril de 2024, se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84da5dc6f7b28d4a256eae0bbd8f751bc79ba5c45fbb2cc328d33c4ae849a37**

Documento generado en 10/04/2024 07:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>